



BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

$$I (20) + II (10) + III (10) + IV (10) + V (10) + VI (40) = 100$$

| | |
|---|--------------------------|
| <u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u> | <u>Máximo: 20 puntos</u> |
| <u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u> | <u>Máximo: 10 puntos</u> |
| <u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u> | <u>Máximo: 10 puntos</u> |
| <u>IV. OTROS MÉRITOS.</u> | <u>Máximo: 10 puntos</u> |
| <u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.</u> | <u>Máximo: 10 puntos</u> |
| <u>VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL.</u> | <u>Máximo: 40 puntos</u> |

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO. Máximo: 20 puntos

- 1) Expediente académico.** Máximo: 11 puntos
e x 1'1, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales. La nota media se obtiene según lo dispuesto en la Resolución de 21 de febrero de 2013 (BOJA de 1 de marzo) de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de febrero de 2012 de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía sobre procedimiento del cálculo de notas medias en los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

1.1) Para cada titulación oficial aportada por el candidato (incluidos los cursos de doctorado), se procederá tal y como se establece en la mencionada Resolución.

1.2) Para el caso de candidatos con varias titulaciones oficiales, deberá calcularse la media ponderada por el número de cursos de la titulación de la siguiente manera:

$$\frac{n^1 a^1 + n^2 a^2 + \dots}{a^1 + a^2 + \dots}$$

Donde n^1 es la nota media de la primera titulación, n^2 es la nota media de la segunda titulación, etc., y a^1 , a^2 , etc., indica el número de cursos anuales oficiales de los que consta cada titulación.

- 2) Tesis doctoral.** Máximo: 7 puntos

2.1) Real Decreto 185/1985, de 23 de enero:

| | |
|----------------------------------|----------|
| 2.1.1) Apto: | 3 puntos |
| 2.1.2) Cum laude: | 6 puntos |
| 2.1.3) Cum laude por unanimidad: | 7 puntos |

2.2) Real Decreto 778/1998, de 30 de abril:

| | |
|------------------|----------|
| 2.2.1) Aprobado: | 2 puntos |
| 2.2.2) Notable: | 4 puntos |

Baremo general para la contratación de profesores asociados

| | | | |
|-----------|---|----------|-------------------------|
| 2.2.3) | Sobresaliente: | 6 puntos | |
| 2.2.4) | Sobresaliente Cum laude: | 7 puntos | |
| 2.3) | Real Decreto 99/2011, de 28 de enero | | |
| 2.3.1) | Apto: | 4 puntos | |
| 2.3.2) | Cum laude: | 7 puntos | |
| 3) | Premios académicos. | | Máximo: 2 puntos |
| 3.1) | Premio Extraordinario de Licenciatura/Grado/Máster: | 1 punto | |
| 3.2) | Premio Extraordinario de Doctorado: | 1 punto | |

II. ACTIVIDAD DOCENTE.

Máximo: 10 puntos

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 5 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,25.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

Máximo: 10 puntos

1) Libros.

Hasta 6 puntos por cada uno.

2) Capítulos de libros.

Hasta 2 puntos por cada uno.

3) Artículos publicados en revistas científicas.

Hasta 3 puntos por cada uno

4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.

Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5) Pertenencia a grupos de investigación.

Máximo: 1 punto.

6) Estancias en centros de investigación.

Máximo: 5 puntos.

7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.

Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.

- Comunicación: 0,5 puntos.

- Edición de actas: 1 punto.

8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.

1,5 puntos por año completo.

9) Otros méritos investigadores.

Hasta 5 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS:

Máximo: 10 puntos

| | |
|--|---------------------------------|
| Becas de colaboración: | hasta 2 puntos. |
| Alumno interno: | hasta 1 punto. |
| Asistentes honorarios: | hasta 1 punto. |
| Becas de postgrado: | hasta 2 puntos. |
| Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación: | hasta 2 puntos. |
| Prácticas tuteladas externas no valoradas en el apartado I: | hasta 2 puntos. |
| Actividades de libre configuración impartidas: | hasta 2 puntos. |
| Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: | hasta 1 punto. por cada uno. |
| Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.): | hasta 4 puntos. |
| Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valorados en el apartado III: | hasta 2 puntos. |
| Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II: | hasta 4 puntos. |
| Actividad docente no universitaria: | hasta 4 puntos. |
| Otros méritos: | hasta 2 puntos. |

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:

Máximo: 10 puntos

VI. ACTIVIDAD PROFESIONAL.

Máximo: 40 puntos